

130

San José del Guaviare, agosto 27 de 2026

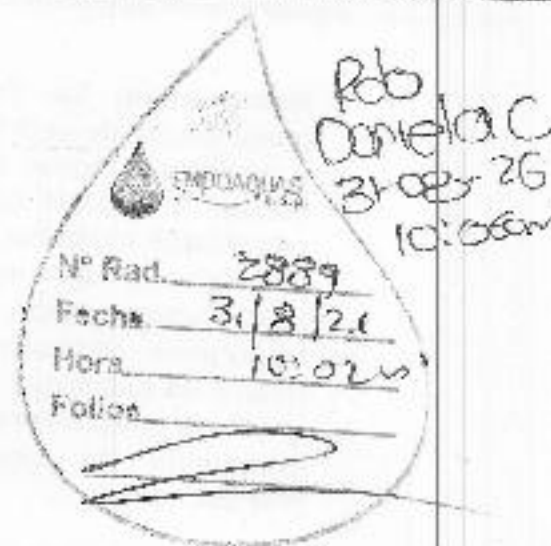
Ingeniero
DANIEL EDGARDO ACEVEDO
Gerente General EMPOAGUAS ESP
San José del Guaviare

Ref: Informe de Austeridad segundo trimestre de 2026

Cordial saludo,

Conforme a lo establecido en el Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público", y Decreto No. 984 de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, relacionado con la periodicidad del Informe de seguimiento por parte de las oficinas de Control Interno, a continuación presento el informe de Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo trimestre del año 2026

- Objetivo:** Efectuar seguimiento y análisis comparativo a la ejecución de los Gastos de servicios públicos; Servicios personales (Honorarios y servicios técnicos), viáticos y gastos de viaje, comunicación y transporte, y gastos de publicidad, que realizó EMPOAGUAS ESP en el primer trimestre de 2026. Agrupar los parámetros de control en Austeridad de Gasto que permitan valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno. Así como la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos en el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones
- Alcance:** Determinar mediante análisis de las variaciones, los incrementos o reducciones de los rubros que componen algunos gastos de funcionamiento y gastos generales, referentes al segundo trimestre del año 2026.



Rob. Daniela C.
31-08-26
10:06am

3. Metodología: La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su misión de seguimiento análisis y evaluación revisó las políticas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad, revisó los informes de austeridad del gasto elaborados anteriormente con el fin de examinar su diferencia, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información de la vigencia 2025 de acuerdo con los conceptos del gasto como son: Compensación por vacaciones, Horas extras, dominicales y festivos Honorarios Profesionales, Combustible, Remuneración Servicios Técnicos gastos de publicidad, servicios públicos, gastos de viaje; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normalidad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento.

4. Desarrollo del Informe La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados en el segundo trimestre de la vigencia 2026. La siguiente información fue suministrada por la Subgerencia Administrativa y financiera, área de presupuesto:

RUBROS	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIMESTRE
Compensación por vacaciones	0	2,938,570.00	0	2,938,570.00
Horas extras, dominicales y festivos	9,464,377.00	10,647,700.00	7,248,638.00	27,360,715.00
Remuneración Servicios Técnicos	0	46,149,936.00	0	46,149,936.00
Viaños y gastos de viaje	747,892.00	3,528,674.00		4,276,566.00
Combustible	0	0	0	0
Cajas menores	1,440,200.00	0	1,781,478.00	2,921,678.00
Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	0	0	0	0
Fotocop, acc, multio copiado e impresión	0	0	0	0

En el segundo trimestre 2026, los gastos más elevados corresponden a los rubros Remuneración por servicios técnicos y Horas extras, dominicales y festivos fue el segundo gasto más elevado.

Servicios Públicos

Los gastos correspondientes a servicios públicos en el tercer trimestre fueron los siguientes:

SERVICIO PUBLICO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIMESTRE
ENERGIA ELECTRICA	28,838,600.00	29,206,700.00	27,218,100.00	85,263,400.00
TELEFONIA MOVIL	568,015.00	0	489,761.00	1,057,776.00
RECOLECCION	70,540.00	681,930.00	846,497.52	1,598,967.52
INTERNET	1,580,000.00	1,580,000.00	1,580,000.00	4,740,000.00

El gasto de energía eléctrica continúa siendo el gasto más alto de los servicios públicos, y en este tercer trimestre aumento considerablemente. Es de aclarar que el consumo no solo corresponde a las instalaciones de la empresa, sino que también está incluido el consumo de energía de las Estaciones de bombeo y las Plantas de Tratamiento.

CONCLUSIONES

- Los gastos correspondiente al rubro de pago de horas extras, dominicales y festivos y compensación de vacaciones nuevamente se incrementó y el de Compensación de vacaciones, se siguen autorizando sin tener en cuenta las recomendaciones respetuosas de la Oficina de Control Interno de Gestión en los informes anteriores.
- El gasto del servicio de energía eléctrica, con respecto al anterior trimestre se elevó

RECOMENDACIONES

- Adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias, verificando que exista relación entre la necesidad de la prestación del servicio con la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas.

- Se recomienda que por regla general se cumpla con el plan anual de vacaciones y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero. Y teniendo en cuenta lo nomado en la Ley 1045 de 1978, la cual se encuentra vigente
- Se recomienda tener en cuenta los criterios a seguir cuando se lleve a cabo el aplazamiento del periodo vacacional a los trabajadores, una vez hayan sido liquidadas y pagadas **los cuales están descritos en el artículo 83 del Reglamento Interno de Trabajo actual**, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, el cual reza de la siguiente manera:

ARTICULO 83. DEL APLAZAMIENTO DEL PERIODO VACACIONAL. El disfrute del periodo vacacional se puede aplazar, siempre que ello obedezca necesidades del servicio. Si el trabajador hubiere recibido el pago de la prima de vacaciones y la nueva fecha de reprogramada, supera los 30 días calendario a la fecha inicial concertada, deberá reintegrar a la tesorería el valor correspondiente a la prestación percibida.

Cordialmente,


NORBELY RESTREPO VASQUEZ
Jefe de Oficina Control Interno de Gestión

Copiar: Subgerencia Administrativa y Financiera

Proyecta	Revisa	Aproba
Norbely Restrepo Vasquez	Norbely Restrepo Vasquez	Norbely Restrepo Vasquez
Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión